



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



32° CONSEJO DIRECTIVO

39a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 21 al 25 de Septiembre de 1987

RESOLUCION

CD32.R11

COORDINACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS DE SALUD PÚBLICA

EL 32° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo recibido el informe sobre "Coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública", para el período 1984–1987 (Documento CD32/17);

Teniendo en cuenta que en varios países de la Región persisten situaciones de incoordinación funcional y operativa de las instituciones del sector salud, en particular de los ministerios de salud y la seguridad social, y que ello repercute desfavorablemente para la atención de la población y la utilización eficiente y equitativa de los recursos de salud de esos países, y

Reconociendo la significación e importancia crecientes de los programas de atención médica de la seguridad social en los Países Miembros, así como su potencial para lograr las metas de cobertura universal de atención de salud en la Región,

RESUELVE

1. Acoger el informe sobre "Coordinación entre las instituciones de seguridad social y las de salud pública" (Documento CD32/17).

2. Reiterar a los gobiernos de los Países Miembros las recomendaciones contenidas en la Resolución XXXIV de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo (1981) y la Resolución XV de la XXX Reunión del Consejo Directivo (1984) y de manera especial la que se refiere a la "inclusión en las delegaciones a las reuniones de los Cuerpos Directivos de la Organización de representantes de los organismos de seguridad social y otras instituciones del sector salud".

3. Recomendar a los gobiernos de los Países Miembros en donde persistan problemas de coordinación entre los ministerios de salud y las instituciones de seguridad social, la adopción de una estrategia con una programación definida de actividades para:

a) Ampliar la cobertura de la seguridad social a toda la población como medio de evitar la creación de "clientelas separadas" para programas del ministerio de salud y de la seguridad social y de alcanzar una cobertura universal de atención de salud y establecer políticas nacionales de salud realmente integradas, basándose en la estrategia de atención primaria de salud y en los principios de la meta de salud para todos en el año 2000;

b) Mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos mediante formulación y adopción de planes conjuntos de inversiones; los procesos de información, programación y presupuestación; la selección, incorporación y uso de tecnología médica, y la organización de suministros, mantenimiento y otros componentes de apoyo, y a este efecto promover asimismo integraciones funcionales entre los ministerios de salud y las instituciones de seguridad social, desarrollando sistemas comunes de organización y administración de servicios a nivel local;

c) Aprovechar racionalmente el financiamiento del sector salud por la coordinación de los recursos provenientes de los aportes y contribuciones de la seguridad social y los presupuestarios del sector público, así como para un ajuste de los costos de producción y una adecuación de los gastos de acuerdo con las prioridades;

d) Estudiar alternativas que posibiliten incrementar las formas citadas de financiación, vistos los costos crecientes del sector, y

e) Trabajar conjuntamente para el fortalecimiento de la infraestructura de salud, desarrollar políticas firmes de descentralización que permitan la utilización del financiamiento al nivel local y la participación de los sectores públicos, privados y docentes a los efectos de lograr una integración funcional de la red de servicios y la conciliación de sus respectivas perspectivas según las características de cada país.

4. Instar a los Gobiernos Miembros a utilizar y compartir las experiencias de coordinación de instituciones del sector salud de la Región como elementos referenciales para la selección de alternativas de organización y financiamiento de los servicios de salud.

5. Solicitar al Director que dentro de las políticas de la Organización y de los recursos disponibles:

a) Promueva la inclusión de las entidades de seguridad social en los programas nacionales de cooperación técnica de la OPS;

b) Propicie el intercambio de experiencias entre países y grupos de países mediante la preparación de casos de estudio para el análisis de aspectos jurídicos, organizativos, financieros y operativos de los servicios de salud, con especial referencia a los aspectos de coordinación institucional del sector;

c) Establezca un mecanismo adecuado, como un grupo asesor, para que ayude a la Organización a fomentar una mejor coordinación entre los ministerios de salud y las instituciones de seguridad social;

d) Fortalezca las vinculaciones de trabajo de la OPS con los organismos internacionales que realizan actividades en el campo de la seguridad social y con otros organismos intergubernamentales para mejorar la cooperación técnica en este campo;

e) Difunda entre los gobiernos la información que, considerada de interés, esté disponible o se produzca, referente a estudios de países, análisis de experiencias y todo otro conocimiento referente a los problemas de coordinación mencionados, y

f) Promueva el seguimiento de las acciones realizadas para la evaluación de los progresos alcanzados y dé cuenta de este tema en sus informes anuales.

Septiembre 1987 DO 219, 49